DICTAMEN Nº 66

11 FEB. 2014

Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

Contrato Abierto BNF-P Nº 235 /2014

SERVICIO DE ENCOMIENDA (CORREO PRIVADO) - AD REFERENDUM PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO

Entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, domiciliado en las calles Independencia Nacional y 25 de Mayo, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente **LIC. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO**, con Cédula de Identidad N° 916.313, denominada en adelante **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **POST SERVICE S.R.L.**, con Registro Único del Contribuyente N° 80020555-3, domiciliada en la calle Alejo García Nº 138, de la ciudad de Mariano Roque Alonso, representada por el Señor **DIEGO FABIAN YEGROS LARROZA**, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.695.932, en calidad de Gerente, denominada en adelante **PROVEEDOR,** denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato abierto con un monto mínimo de **G. 387.500.000.- (Guaraníes trescientos ochenta y siete millones quinientos mil)**, y un monto máximo de **G. 775.000.000.- (Guaraníes setecientos setenta y cinco millones),** para la contratación del **"SERVICIO DE ENCOMIENDA (CORREO PRIVADO) PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO - AD REFERENDUM EJERCICIO 2014"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El BNF contrata a la Prestadora de Servicios a los fines de que ésta preste el **"SERVICIO DE ENCOMIENDA (CORREO PRIVADO) PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO"** en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, su anexo correspondiente y la oferta de fecha 10/12/2013.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
b) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
c) La Oferta del **PROVEEDOR** de fecha 10 de diciembre de 2013.
d) La Resolución de adjudicación N° 1 Acta 15 de fecha 28 de enero de 2014, emitida por la **CONTRATANTE** y su respectiva notificación.
e) La Garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos, en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA Asunción G.L.N.

DICTAMEN Nº 66

11 FEB. 2014

Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F
División Asuntos
Jurídicos Administrativo

BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	1	001	-	-	220	30	1	99	**G. 775.000.000**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 256.266/2013.**----------

Atendiendo que el llamado es Ad Referéndum, la contratación de esta Licitación queda sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente al Ejercicio 2014.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional BNF LPN SBE N° 25/2013**, convocado por el Banco Nacional de Fomento. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 1 Acta 15 de fecha 28 de enero de 2014.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

LOTE N° 1 TRANSPORTE DE ENCOMIENDAS Monto Mínimo: G. 300.000.000.- Monto Máximo: G. 600.000.000.-						
Ítems	**Descripción**	**Códigos de Catálogos**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Unitario IVA incluido G.-**
1	Traslado de documentos bancarios que no sean dinero efectivos en malotes de cuero cerrado bajo llave.	78102203-001	Unidad	Evento	1	21.125.-
2	Traslado de documentos bancarios que no sean efectivos en sobres.	78102203-001	Unidad	Evento	1	21.125.-
3	Traslado de documentos bancarios que no sean efectivos en paquetes.	78102203-001	Unidad	Evento	1	21.125.-
4	Traslado de documentos bancarios que no sean efectivos como también equipos informáticos y/o de oficina en cajas.	78102203-001	Unidad	Evento	1	21.125.-
PRECIO TOTAL DEL LOTE N° 1.-						84.500.-

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF PRESIDENCIA Asunción

DICTAMEN Nº 66
11 FEB. 2014
Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

LOTE N° 2 TRANSPORTE DE CHEQUES Monto Mínimo: G. 10.000.000.- Monto Máximo: G. 20.000.000.-						
Ítems	**Descripción**	**Códigos de Catálogos**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio unitario por viaje IVA Incluido G.**
1	Servicio de Correo para Cámara Compensadora de cheques en dólares.	78102203-001	Unidad	Evento	1	60.000.-
PRECIO TOTAL LOTE N° 2						60.000.-

LOTE N° 3 TRANSPORTE DE CORRESPONDENCIAS VARIAS Monto Mínimo: G. 77.500.000.-Monto Máximo: G. 155.000.000.-						
Ítems	**Descripción**	**Códigos de Catálogos**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Unitario IVA incluido G.**
1	Retiro y traslado **en malotes de cuero** de documentos bancarios y valores que no constituyan dinero en efectivo (cheques cargo otros bancos, chequeras, etc), para las siguientes sucursales metropolitanas: Ande, Luisito Mariano Roque Alonso, Luisito Eusebio Ayala, Mercado N° 4, Mercado de Abasto, Quinta Avenida, de Casa Matriz y viceversa.	78102203-001	Unidad	Evento	1	18.000.-
2	Retiro y traslado **en malotes de cuero** de documentos bancarios y valores que no constituyan dinero en efectivo (cheques cargo otros bancos, chequeras, etc), para sucursal de San Lorenzo y caja operativa de Itauguá, de Casa Matriz y viceversa	78102203-001	Unidad	Evento	1	18.000.-
3	Retiro y traslado de documentos de Casa Matriz al BCP y viceversa.	78102203-001	Unidad	Evento	1	18.000.-
4	Remisión de documentos varios a clientes corporativos como IPS, INC, ESSAP, bancos del país y otros.	78102203-001	Unidad	Evento	1	18.000.-
PRECIO TOTAL LOTE N° 3						72.000.-

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
BNF
PRESIDENCIA
Asunción

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **G. 387.500.000 (Guaraníes trescientos ochenta y siete millones quinientos mil)** y el monto máximo es de **G. 775.000.000 (Guaraníes setecientos setenta y cinco millones)** -------------------------------

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de **12 (doce) meses** desde el 01 de febrero de 2014 hasta el 01 de febrero de 2015

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: En los distintos lugares de retiros y entregas de las encomiendas según especificaciones técnicas.-------------------------------------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de:

Para el Lote Nº 1: La Administración estará a cargo de la **Secretaría General del BNF.**

Para los demás Lotes: La Administración estará a cargo de la **Dirección General de Operaciones Financieras del BNF**.---

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.---

10. MULTAS. ---

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".--

DICTAMEN Nº 66
11 FEB. 2014

Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F.
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable, en las Condiciones Generales del Contrato y conforme a las siguientes Condiciones:

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. ----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
BNF
PRESIDENCIA
Asunción

DICTAMEN Nº 66

11 FEB. 2014

Vº Bº
Asesoría Legal B.N.F
División Asuntos
Jurídicos Administrativos

BNF
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asuncion República del Paraguay al día 24 mes febrero y año _____.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO
BNF
PRESIDENCIA
Asunción

Firmado por _____ **CONTRATANTE**

Firmado por _____ **PROVEEDOR**

POST SERVICE S.R.L.
Diego Negros
C.I. 1.595.582

Se deja constancia que la firma obrante en el presente documento fué puesta ante mi,